

De la peligrosidad al riesgo cierto e inminente: Prácticas y discursos sobre el padecimiento mental a partir de la implementación de la Ley Nacional de salud mental en la Provincia de Buenos Aires.

*Arruda Juliana, Facultad de Psicología, UNLP
arrudajuliana15@gmail.com*

Resumen

El marco normativo vigente en Argentina en materia de Salud Mental se posiciona desde el paradigma de Derechos Humanos, expresión de ello es la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (LNSM). En este trabajo nos centramos en la categoría de “riesgo cierto e inminente para sí o para terceros” como propuesta superadora de la categoría positivista de “peligrosidad”, para analizar las tensiones existentes entre los discursos -lo establecido por el marco legal- y las prácticas concretas de abordaje en el proceso de implementación de la LNSM.

Señalamos como punto de partida los resultados alarmantes del Censo nacional de personas internadas por motivos de salud mental, desarrollado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (2019), allí se relevó 12.035 personas internadas por padecimiento mental, con un promedio de internación de 8,2 años, de las cuales sólo el 36,4% presentaba criterio de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Sin embargo, la LNSM (2010) establece que las personas internadas involuntariamente deberán estarlo el menor tiempo posible, siempre y cuando se haya constatado por un equipo interdisciplinario la presencia de riesgo cierto e inminente para sí o para tercerxs. Por lo tanto, todo encierro sin criterio de internación constituye una grave vulneración de derechos. Nos interesa indagar acerca de los criterios de lxs profesionales y efectoxs de salud al momento de determinar una internación involuntaria o una externación de unx usuarix de salud mental. ¿Existen tensiones entre los discursos legales y las prácticas concretas de abordaje? ¿Se ha efectivizado el cambio de paradigma en lo que respecta a la noción de “riesgo cierto e inminente para sí o para terceros”?

Para caracterizar los conceptos de peligrosidad y de riesgo cierto e inminente, se realiza un estudio bibliográfico con la finalidad de profundizar sobre la construcción histórica de ambas categorías, las prácticas e intervenciones que las mismas configuran y las diferencias entre ambas como expresión de dos paradigmas opuestos: el paradigma positivista de la peligrosidad y el paradigma de derechos humanos.

Para indagar acerca de las prácticas de abordaje en salud mental se realizaron entrevistas semidirigidas a profesionales y efectores de salud que se desempeñan en diferentes servicios de atención en salud mental de la Provincia de Buenos Aires con el fin de explorar acerca de los criterios que ponen a consideración al momento de determinar una internación involuntaria o una externación de un usuario de salud mental.

Palabras clave: discursos, prácticas, riesgo cierto e inminente, peligrosidad.

Referencias

Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (2019). Censo nacional de personas internadas por motivos de salud mental. <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/primer-censo-nacional-personas-internadas-por-motivos-de-salud-mental-2019.pdf>

Ley Nacional de Salud Mental [LNSM] (2010). 2 de Diciembre de 2010. Argentina.